

deve de Salario por tal Guarda de Montes de dho p
tido, y Constando por auto de dho S.^{ra} Caxera. prouido
te Joseph Antonio Moreno Venavente, devesele al dho
dho Selmonae dozientos y veinte r.^{os} por dos años de Sa
rio a Treinta y diez En Cada uno que Cumplieron
diez y ocho de Julio del año pasado de Setecientos
quenta y siete, Como tambien por El Informe del
uallero Comision Se Vconozze hauea Cumplido El sus
dho Con la obligacion de su Encargo de Todo Ello a
lizenziada Esta Cui. Acordó que El Depositario
productos de los montes, de Venavente al dho Pedro Sel
don Vferidos dozientos y veinte r.^{os} de dho dos años
Salario devengado y no temiendo Caudales de dho Efecto
Lo pague El Maordomo de propios con obligacion de
integros y para Ello seli despache formal Libranza
que a Compañen Los Vcados Justificativos, y Con Ellos
y El Correspondiente Vzuos Tomada la razon por El
tados Sean Vnificados En sus Cuentas.

Tabla de Carnero. En este Ayuntamiento sea visto El memorial dado por Pedro
Coben, Comador de una de las Tablas de esta Cui; por El
que pretende seli Confiera la del Carnero que esta p
to a afianzar, asu seguro, abonandole Lo mismo que a
demas Tablas, y preferiendole En la Verdadera Car
ga de pescade; de lo que Inteligenziada Esta Cui
Acordó Confear al dho Pedro Coben la expresada
Tabla del Carnero, con El anual Expendio que los